

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ABRIL MAYO JUNIO DE 2018

Elaborado por: Emilse Quiñones I, Luis Fernando Bañol B.,
Javier Eduardo Hincapié P. y Herbert Fula H. Asesores.

Revisado por: Ángel Múnera Pineda (Jefe ONCI).

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
4. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

La Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, definió en la Resolución 407 de 2004 “por medio de la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto”, los principales lineamientos sobre austeridad y eficiencia en el gasto público, los cuales fueron adaptados de los Decretos 1737 y 2209 de 1998 del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

La norma interna referenciada, establece en su artículo 15 que la Oficina Nacional de Control Interno realizará la verificación del cumplimiento de tales disposiciones. De igual forma, debe preparar y enviar a la Rectoría un informe donde se reporta su cumplimiento, lo mismo que las recomendaciones a las que haya lugar.

Posteriormente, la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del Decreto 0984 de 2012, reformó lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737/1998 y se asignaron a las Oficinas de Control Interno una responsabilidad en el seguimiento y reporte a las políticas de austeridad así:

"Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

La ONCI cumpliendo con lo establecido en ésta norma, presentó a la Rectoría de la Universidad trimestralmente en los meses de enero, abril de 2018 las verificaciones realizadas en el Nivel Nacional, las Sedes Andinas y las de Presencia Nacional.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de la Resolución de Rectoría 407 del 21 de abril de 2004, mediante la verificación de las normas y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y PLANES DE MEJORAMIENTOS FORMULADOS

3.1. Del cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 21 de abril de 2004, para el trimestre abril, mayo y junio de 2018.

3.1.1. Nivel Nacional, Sedes de Presencia Nacional y Sede Bogotá.

Periodo abril mayo y junio de 2018

El resultado de la verificación de las anteriores órdenes contractuales, se reportará en el siguiente trimestre en el Informe de Seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Austeridad. Es importante indicar que, en caso de encontrar una posible o presunta violación a las normas de la Universidad, la ONCI comunicará oportunamente a las instancias respectivas para lo de su competencia.

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Casos revisados en detalle de trimestres anteriores:

Periodo enero febrero y marzo de 2018

De las 20 ordenes contractuales de compra y prestación de servicios pendientes por verificar, de acuerdo con las respuestas de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, donde se informan las justificaciones de las ordenes contractuales en el Nivel Nacional, Sedes Bogotá y de Presencia Nacional, se observó que los objetos contractuales se ajustan a las Políticas de Austeridad en el Gasto Público de acuerdo con la Resolución de Rectoría 407 de 2004

3.1.2. Sedes Andinas

Por su parte, en las Sedes Medellín, Manizales y Palmira los objetos de las órdenes contractuales verificadas en el periodo abril, mayo y junio de 2018, se ajustaron a las políticas de austeridad en el gasto público y no se encontraron situaciones que comprometieran a estas sedes en posibles violaciones de la Resolución 407 de 2004 de la Rectoría, en el periodo analizado.

3.2. Del Nivel de Avance de los Procesos Disciplinarios por Presunta Violación de las Políticas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

Mediante las consultas realizadas por la ONCI a las Oficinas de Veeduría Disciplinaria del Nivel Nacional y de cada una de las Sedes Andinas, a continuación, se describe la información reportada en relación a los casos en que presuntamente se violen lo contenido en la Resolución 407 de 2004 de Rectoría.

3.2.1. Nivel Nacional y Sede Bogotá

La Veeduría Disciplinaria Sede Bogotá mediante B.OVD-1680-18 del 19 de julio de 2018, con respecto al trimestre abril – junio de 2018 que i) no se hizo una apertura de investigación preliminar ii) se archivó una (1) indagación preliminar iii) no se iniciaron procesos con anterioridad al mes de junio de 2018.

La información del personal adscrito al Nivel Nacional se rige por lo establecido en el Acuerdo 171 de 2014¹

¹ "Por el cual se adopta el Estatuto Disciplinario del personal académico y administrativo de la Universidad Nacional de Colombia" art 62 parágrafo "Los servidores administrativos adscritos al nivel nacional serán investigados por la Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Bogotá, sin perjuicio de la potestad que tiene la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria de asignar esa competencia a otra sede.

3.2.2. Sede Medellín

La Oficina de Veeduría Disciplinaria de la Sede Medellín, mediante oficio M.OVD-227-18 (227), del 18 de julio de 2018, indicó que: "... durante el segundo trimestre del año 2018 en la Oficina de Veeduría Disciplinaria Sede Medellín, no se ordenaron aperturas de indagación preliminar, ni de investigación disciplinaria contra servidores públicos adscritos a la Planta de Personal Administrativo y Personal Docente de la Sede Medellín, por la presunta violación de las normas internas de austeridad en el gasto público y tampoco existen procesos pendientes de adelantarse".

3.2.3. Sede Manizales

Mediante oficio mz.OVD-112-18 del 17 de julio de 2018, la Oficina de Veeduría Disciplinaria informó que, durante el trimestre reportado, no se iniciaron actuaciones disciplinarias a nombre de personal administrativo o docente por presunta violación a las políticas de austeridad al gasto público, decretos 1737 y 2209 de 1998, y resolución de Rectoría 407 de 2004.

3.2.4. Sede Palmira

Mediante oficio P-OVD-213 del 18 de julio de 2018, la Oficina de Veeduría Disciplinaria informó que, durante el trimestre reportado, en cuanto al personal docente y administrativo adscrito a la Planta de Personal, no se iniciaron actuaciones disciplinarias por presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto público en el periodo evaluado.

4. CONCLUSIONES

- Las verificaciones realizadas por la ONCI permiten concluir que, en general, los gastos realizados por la Universidad Nacional de Colombia en todas sus sedes, se ajustan al cumplimiento normativo institucional y se realizan en el marco del objeto misional Universitario.
- Para el Nivel Nacional y en las Sedes Bogotá, Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco, se realizarán las verificaciones referidas la tabla No. 3, 4 y 5 del informe Final, se darán a conocer los resultados en el próximo informe de seguimiento. Es importante indicar que, en caso de encontrarse posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad, la ONCI comunicará de manera oportuna a las instancias respectivas para lo de su competencia.

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- De otra parte, es conveniente tener presente que las Oficinas de Veeduría Disciplinaria en el Nivel Nacional y en las sedes, son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos y a su criterio podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.
- Finalmente, la Oficina Nacional de Control Interno, recomienda a los diferentes ordenadores del gasto de la Universidad, mantener los criterios y políticas de austeridad dictados desde la Rectoría. Igualmente, la ONCI recomienda continuar fomentando y fortaleciendo la adopción de auto-controles que permitan mantener las normas institucionales en la materia; de tal forma que los servidores de la Universidad, tanto docentes como administrativos, lo mismo que los contratistas, desarrollen sus labores bajo criterios de pertenencia institucional, protegiendo los recursos y los bienes públicos, lo mismo que su adecuado uso.